

**Municipio de San Andrés Cholula, Puebla****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21119-19-1457-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1457

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,246.3
Muestra Auditada	13,246.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se identificó un universo asignado de 253,547.6 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de obra pública número SOP-LP-21201-3 correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 13,246.3 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 13,246.3 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2021

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio emitió normas generales y lineamientos, y se ajustó a acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, expedidos el 12 de abril de 2019.</p> <p>El municipio estableció el Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para la gestión 2021-2024, de fecha 7 de diciembre de 2021.</p> <p>El municipio contó con el Comité de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 17 de junio de 2021.</p> <p>El municipio contó con manuales de organización de las diferentes dependencias de la administración pública municipal, tales como la Oficina de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría, Secretaría de Gobernación, Sistema DIF Municipal, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, autorizados por los titulares del área, de fecha 14 de febrero de 2019 y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de fecha 14 de mayo de 2019.</p> <p>El municipio contó con el Manual de Organización de la Oficina de la Presidencia, y por medio de la dirección de la unidad de transparencia estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>El municipio contó con el Manual de Organización de la Contraloría Municipal, y por medio de la dirección de auditoría estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio contó con un programa estratégico, denominado Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el que se establecieron los objetivos y metas para el periodo del gobierno municipal, publicado el 24 de septiembre de 2019 y modificado el 13 de febrero de 2020.</p>	<p>El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

El municipio contó con los Lineamientos de Control Interno Institucional y normas de aplicación, en los que se estableció la metodología para la administración y prevención de riesgos de corrupción, y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio, de fecha 12 de abril de 2019.

**Actividades de Control**

El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como capacitaciones para servidores públicos, atender recomendaciones derivadas de acciones de vigilancia, supervisión y control, difusión del código de ética y de conducta, dar seguimiento en el subcomité de riesgos, a la evaluación de controles y riesgos, e implementar el Sistema Municipal Anticorrupción; además, se integró un comité de tecnologías de información y comunicación.

El municipio contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Integral, el Sistema de Control de Predial, el Sistema de Gestión de Desarrollo Urbano, el Sistema de Giros Comerciales y Limpia, el Sistema de Control de Ingresos, el Sistema de Administración de Nómina, el Sistema de Administración de Activos, Módulo de emisión de factura electrónica de ingreso, Módulo de timbrado de recibos de nómina, el Nuevo Sistema de Armonización Contable, y la Plataforma de declaraciones patrimoniales, que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**Información y Comunicación**

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales correspondieron a la dirección de ingresos adscrita a la tesorería municipal.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, las cuales correspondieron a la dirección de contabilidad adscrita a la tesorería municipal.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales corresponden a la dirección de la unidad de transparencia adscrita a la oficina de la presidencia.

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, las cuales correspondieron al director de auditoría adscrito a la contraloría municipal.

El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera.

**Supervisión**

El municipio evaluó de manera trimestral los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, las cuales fueron realizadas por la dirección de control, evaluación y contraloría social de la contraloría municipal y enviadas a los titulares de las dependencias evaluadas, a la tesorería municipal y al presidente municipal.

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y previsión de riesgos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones correspondientes al pago por medio de transferencia electrónica del contrato SOP-LP-21201-3 por un total de 13,246.3 miles de pesos, pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de las participaciones.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por el pago de la obra por un monto total de 13,246.3 miles de pesos se encontraron vigentes; además, se verificó que el contratista adjudicado no se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

### **Obra Pública**

4. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato SOP-LP-21201-3, se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

5. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato SOP-LP-21201-3, se verificó que la obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado y en su convenio modificatorio, que contó con la fianza de cumplimiento y del anticipo otorgado, y que se ajustaron a los plazos establecidos en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se amortizó el total del anticipo otorgado y el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

6. Con la revisión de las fotografías georreferenciadas y de la minuta de trabajo celebrada entre el personal de la Secretaría de Infraestructura de San Andrés Cholula, Puebla, y la

Contraloría Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, se constató que la obra se encontró terminada y en operación de acuerdo con la especificación del proyecto; asimismo, la empresa entregó oportunamente la garantía de vicios ocultos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,246.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, erogó 13,246.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al contrato de obra pública número SOP-LP-21201-3 seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla.